Rad: 1011 - 2025
Fecha:21-10-2025
Folios:4

SECRETARIA DE SALUD
HACE SABER

Que se recibe solicitud anónima realizada por la comunidad hacia condiciones sanitarias presentadas en la dirección **KR 7 14 37** Barrio La Esmeralda, con radicado No. **SAC 1011** de fecha 14 de octubre de 2025, donde manifiestan: *"Queja establecimiento de mecánica de camiones, reguero de aceite quemado en el piso, además constante ruido que generan con una maquina ubicado en la carrera 7 N° 14-37 del barrio de la esmeralda.".*

Gestión Realizada: Se realiza visita para verificación de las condiciones sanitarias de la dirección indicada en la queja, identificando que en el predio funcionan cuatro establecimientos, un parqueadero, un taller de mecánica para vehículos, un taller dedicado al cambio de aceite y montallantas, y un lavadero de vehículos de acuerdo a queja el día 14 de octubre de 2025.

Resultado de la Gestión: Se realizan acciones de Inspección Vigilancia y Control IVC Sanitario bajo acta de Establecimientos Industriales, comerciales y de servicios donde se usan y almacenan sustancias y productos químicos, al TALLER DONDE PEDRO, acta IN_258992987091_KR_7_14_37_1 con porcentaje de cumplimiento de condiciones sanitarias del 66.5% Concepto Favorable con requerimientos, se toman mediciones de ruido en el ámbito de salud laboral bajo acta RU_258992987091_KR_7_14_37_1 evidenciando para el momento de la visita un promedio de 90.2 dB y a LUBRI ZIPA, acta IN_258991075250879_KR_7_14_37_1 con porcentaje de cumplimiento de condiciones sanitarias del 66% Concepto Favorable con requerimientos, se toman mediciones de ruido en el ámbito de salud laboral bajo acta RU_258991075250879_KR_7_14_37_1 evidenciando para el momento de la visita un promedio de 80.5 dB.

Se identifica en los establecimientos vertimiento de aceite usado al suelo dentro del predio durante la prestación de los servicios, se socializa normatividad ambiental legal vigente y prohibición de disposición de aceites usados en el suelo y se socializan lineamientos para su recolección, gestión y disposición final con Empresa autorizada por Autoridad ambiental, de conformidad con lo señalado por el Decreto 4741 de 2005 y el Decreto 1609 de 2002.

Se realiza verificación de las fuentes generadoras de ruido del Establecimiento Comercial, se procede a realizar pruebas con el Sonómetro Svantek 971. Teniendo como resultado lo siguiente:

Nombre establecimiento: TALLER DONDE PEDRO
Dirección: KR 7 14 37 (BARRIO LA ESMERALDA)

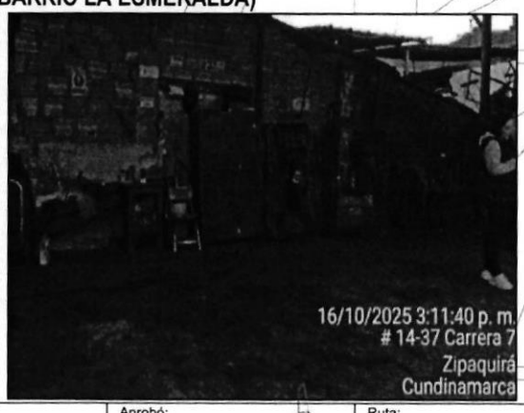

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Salud	Laura Ximena Rodriguez/ Luis Carlos Orduy Forero Álvaro Fabián González Contratistas/Profesional Universitario	Diana Clemencia Forero Torres Directora Salud Pública	Lorena Pinzón Garzón Secretario de Salud	saludpu.prof5\Documents\PROYEC SALUD AMBIENTAL\2025\PQRS\OFICIOS

Fotografía Establecimiento TALLER DONDE PEDRO

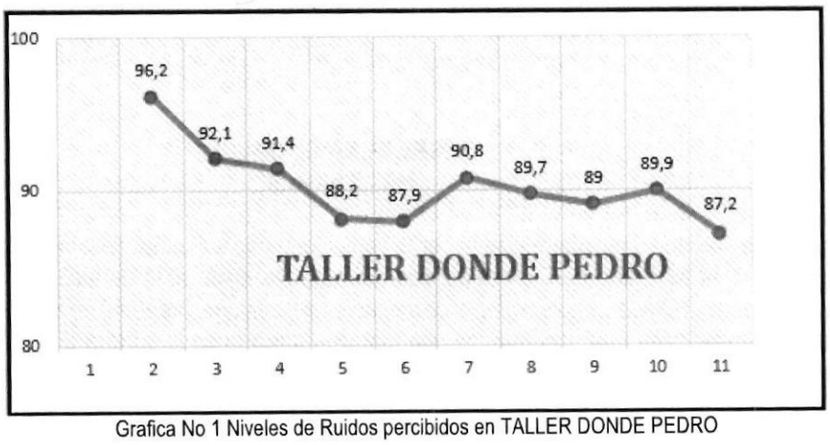

Grafica No 1 Niveles de Ruidos percibidos en TALLER DONDE PEDRO

Número de Puntos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
valor medido(dB)	96,2	92,1	91,4	88,2	87,9	90,8	89,7	89	89,9	87,2
NOTA: Para el proceso de las mediciones el equipo previamente calibrado, con Certificado de calibración 22429 Marca: SVANTEK, Modelo:971, Serie: 44577 calibrado por el laboratorio de metrología: Alcomax, fecha de calibración 12/12/2024										

Tabla No 1 Niveles de Ruidos percibidos TALLER DONDE PEDRO

Actividad: Socialización, concientización e información relevante como riesgos, factores de riesgo, enfermedad laboral a el personal presente propietario y, colaboradores del establecimiento **TALLER DONDE PEDRO.**

Fuente generadora de ruido:

La fuente de Ruido es generada por pistola neumática, pulidora y herramienta de mano. Consignado en el **Acta de Mediciones de Ruido en el ámbito de salud laboral No. RU_258992987091_KR_7_14_37_1.**

Niveles de Ruido:

Ruido no continúo generado por la **TALLER DONDE PEDRO** con un máximo de **96.2 dB y un promedio de 90.2 dB en el establecimiento** los cuales se encuentran en los niveles permitidos por Salud Laboral, estas mediciones se realizaron en el área de trabajo por competencias de la Secretaría de Salud.

Se recomienda al momento de utilizar los equipos generadores de ruido hacer uso de los Elementos de Protección Personal.

Nombre establecimiento: LUBRI ZIPA
Dirección: KR 7 14 37 (BARRIO LA ESMERALDA)

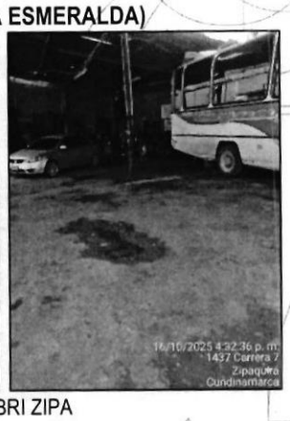

Fotografía Establecimiento LUBRI ZIPA

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Salud	Laura Ximena Rodriguez/ Luis Carlos Orduy Forero Álvaro Fabián González Contratistas/Profesional Universitario	Diana Clemencia Forero Torres Directora Salud Pública	Lorena Pinzón Garzón Secretario de Salud	saludpu.prof5\Documents\PROYEC SALUD AMBIENTAL\2025\PQRS\OFICIOS

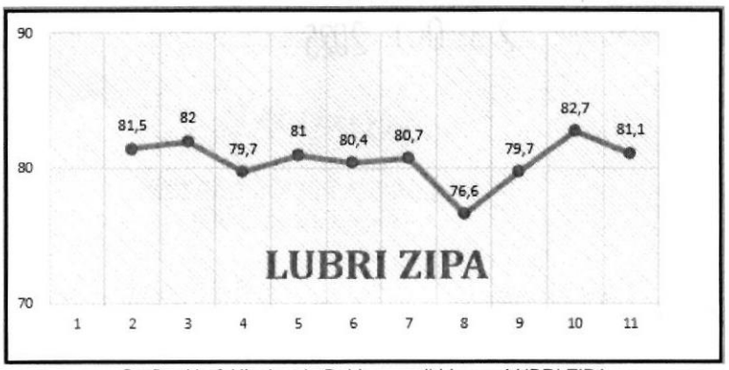

Grafica No 2 Niveles de Ruidos percibidos en LUBRI ZIPA

Número de Puntos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
valor medido(dB)	81,5	82	79,7	81	80,4	80,7	76,6	79,7	82,7	81,1
NOTA: Para el proceso de las mediciones el equipo previamente calibrado, con Certificado de calibración 22429 Marca: SVANTEK, Modelo:971, Serie: 44577 calibrado por el laboratorio de metrología: Alcomax, fecha de calibración 12/12/2024										

Tabla No 2 Niveles de Ruidos percibidos LUBRI ZIPA

Actividad: Socialización, concientización e información relevante como riesgos, factores de riesgo, enfermedad laboral a el personal presente propietario y, colaboradores del establecimiento **LUBRI ZIPA.**

Fuente generadora de ruido:

La fuente de Ruido es generada por pistola neumática y compresor. Consignado en el **Acta de Mediciones de Ruido en el ámbito de salud laboral No. RU_258991075250879_KR_7_14_37_1.**

Niveles de Ruido:

Ruido no continúo generado por la **LUBRI ZIPA** con un máximo de **82.7 dB y un promedio de 80.5 dB en el establecimiento** los cuales se encuentran en los niveles permitidos por Salud Laboral, estas mediciones se realizaron en el área de trabajo por competencias de la Secretaría de Salud.

Se recomienda al momento de utilizar los equipos generadores de ruido hacer uso de los Elementos de Protección Personal.

Es de aclarar que estas mediciones son válidas y evaluadas en el momento de realizar la visita.

La persona que atendió la visita recibió la sensibilización de los niveles permitidos; según la norma ambiental Resolución 627 del 2006 Artículo 17 parágrafo 2. También se realizó la socialización de la ley contra ruido 2450 del 2025.

Se socializa los niveles permitidos de ruido evidenciados en el momento de la Visita y por competencias de la Secretaría de Salud de Zipaquirá según **Resolución 1792 de 1990 del Ministerio de trabajo y seguridad social, Ministerio de salud**.

Compromisos Adquiridos:

- Subsanar hallazgos de actas de Inspección Vigilancia y Control IVC Sanitario de Establecimientos Industriales, comerciales y de servicios donde se usan y almacenan sustancias y productos químicos.
- Suspender vertimientos de aceites usados al suelo durante la prestación de los servicios y gestionar su transporte y disposición final con empresas autorizadas por la Autoridad Ambiental.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 OCT 2025

LORENA PINZÓN GARZÓN
Secretaria de Salud.

CONSTANCIA DE DES FIJACIÓN:

El edicto que procede se desfija el día 13 NOV 2025 del año dos mil veinticinco (2025) después de haber permanecido fijado en un lugar público de la secretaria de este despacho por el término de 15 días hábiles.

LORENA PINZÓN GARZÓN
Secretaria de Salud.

Dependencia. Secretaría de Salud	Elaboró: Laura Ximena Rodriguez/ Luis Carlos Orduy Forero Álvaro Fabián González Contratistas/Profesional Universitario	Reviso: Diana Clemencia Forero Torres Directora Salud Pública	Aprobó: Lorena Pinzón Garzón Secretario de Salud	Ruta: saludpu.prof5\Documents\PROYEC SALUD AMBIENTAL\2025\PQRS\OFICIOS

Alcaldía de Zipaquirá

Rad: 1011 - 2025
Fecha:21-10-2025
Folios:4

SECRETARIA DE SALUD
HACE SABER

Que se recibe solicitud anónima realizada por la comunidad hacia condiciones sanitarias presentadas en la dirección **KR 7 14 37** Barrio La Esmeralda, con radicado No. **SAC 1011** de fecha 14 de octubre de 2025, donde manifiestan: *"Queja establecimiento de mecánica de camiones, reguero de aceite quemado en el piso, además constante ruido que generan con una maquina ubicado en la carrera 7 N° 14-37 del barrio de la esmeralda.".*

Gestión Realizada: Se realiza visita para verificación de las condiciones sanitarias de la dirección indicada en la queja, identificando que en el predio funcionan cuatro establecimientos, un parqueadero, un taller de mecánica para vehículos, un taller dedicado al cambio de aceite y montallantas, y un lavadero de vehículos de acuerdo a queja el día 14 de octubre de 2025.

Resultado de la Gestión: Se realizan acciones de Inspección Vigilancia y Control IVC Sanitario bajo acta de Establecimientos Industriales, comerciales y de servicios donde se usan y almacenan sustancias y productos químicos, al TALLER DONDE PEDRO, acta IN_258992987091_KR_7_14_37_1 con porcentaje de cumplimiento de condiciones sanitarias del 66.5% Concepto Favorable con requerimientos, se toman mediciones de ruido en el ámbito de salud laboral bajo acta RU_258992987091_KR_7_14_37_1 evidenciando para el momento de la visita un promedio de 90.2 dB y a LUBRI ZIPA, acta IN_258991075250879_KR_7_14_37_1 con porcentaje de cumplimiento de condiciones sanitarias del 66% Concepto Favorable con requerimientos, se toman mediciones de ruido en el ámbito de salud laboral bajo acta RU_258991075250879_KR_7_14_37_1 evidenciando para el momento de la visita un promedio de 80.5 dB.

Se identifica en los establecimientos vertimiento de aceite usado al suelo dentro del predio durante la prestación de los servicios, se socializa normatividad ambiental legal vigente y prohibición de disposición de aceites usados en el suelo y se socializan lineamientos para su recolección, gestión y disposición final con Empresa autorizada por Autoridad ambiental, de conformidad con lo señalado por el Decreto 4741 de 2005 y el Decreto 1609 de 2002.

Se realiza verificación de las fuentes generadoras de ruido del Establecimiento Comercial, se procede a realizar pruebas con el Sonómetro Svantek 971. Teniendo como resultado lo siguiente:

Nombre establecimiento: TALLER DONDE PEDRO
Dirección: KR 7 14 37 (BARRIO LA ESMERALDA)

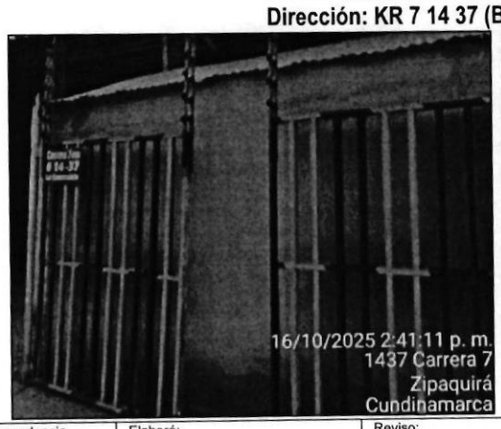

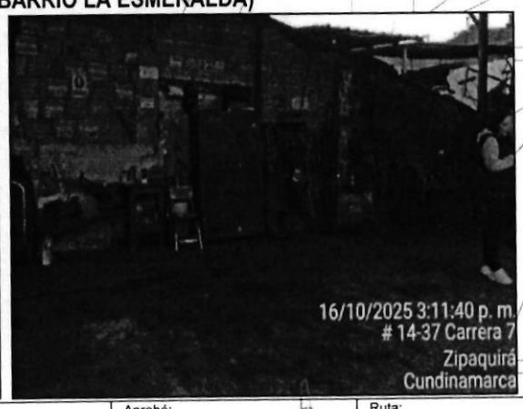

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Salud	Laura Ximena Rodriguez/ Luis Carlos Orduy Forero Álvaro Fabián González Contratistas/Profesional Universitario	Diana Clemencia Forero Torres Directora Salud Pública	Lorena Pinzón Garzón Secretario de Salud	saludpu.prof5\Documents\PROYEC SALUD AMBIENTAL\2025\PQRS\OFICIOS

Fotografía Establecimiento TALLER DONDE PEDRO

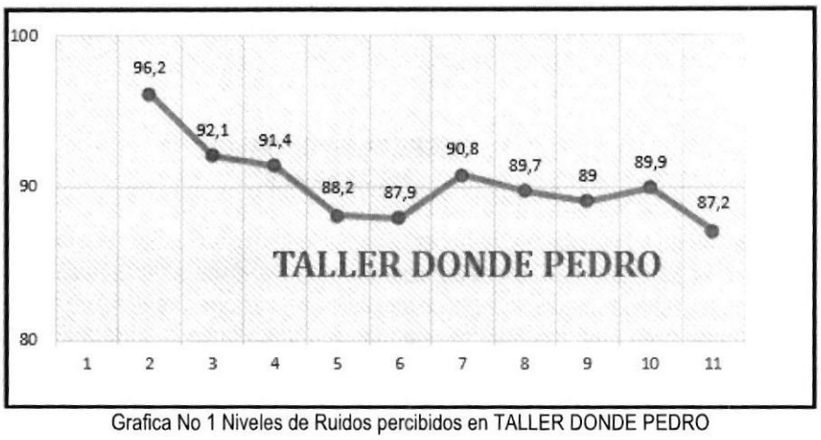

Grafica No 1 Niveles de Ruidos percibidos en TALLER DONDE PEDRO

Número de Puntos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
valor medido(dB)	96,2	92,1	91,4	88,2	87,9	90,8	89,7	89	89,9	87,2
NOTA: Para el proceso de las mediciones el equipo previamente calibrado, con Certificado de calibración 22429 Marca: SVANTEK, Modelo:971, Serie: 44577 calibrado por el laboratorio de metrología: Alcomax, fecha de calibración 12/12/2024										

Tabla No 1 Niveles de Ruidos percibidos TALLER DONDE PEDRO

Actividad: Socialización, concientización e información relevante como riesgos, factores de riesgo, enfermedad laboral a el personal presente propietario y, colaboradores del establecimiento **TALLER DONDE PEDRO.**

Fuente generadora de ruido:

La fuente de Ruido es generada por pistola neumática, pulidora y herramienta de mano. Consignado en el **Acta de Mediciones de Ruido en el ámbito de salud laboral No. RU_258992987091_KR_7_14_37_1.**

Niveles de Ruido:

Ruido no continúo generado por la **TALLER DONDE PEDRO** con un máximo de **96.2 dB y un promedio de 90.2 dB en el establecimiento** los cuales se encuentran en los niveles permitidos por Salud Laboral, estas mediciones se realizaron en el área de trabajo por competencias de la Secretaría de Salud.

Se recomienda al momento de utilizar los equipos generadores de ruido hacer uso de los Elementos de Protección Personal.

Nombre establecimiento: LUBRI ZIPA
Dirección: KR 7 14 37 (BARRIO LA ESMERALDA)

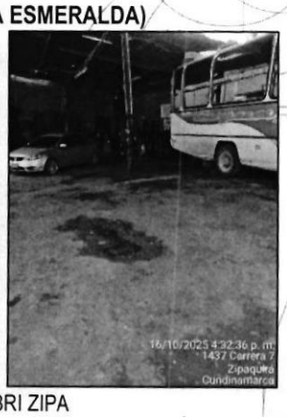

Fotografía Establecimiento LUBRI ZIPA

Dependencia. Secretaría de Salud	Elaboró: Laura Ximena Rodriguez/ Luis Carlos Orduy Forero Álvaro Fabián González Contratistas/Profesional Universitario	Reviso: Diana Clemencia Forero Torres Directora Salud Pública	Aprobó: Lorena Pinzón Garzón Secretario de Salud	Ruta: saludpu.prof5\Documents\PROYEC SALUD AMBIENTAL\2025\PQRS\OFICIOS

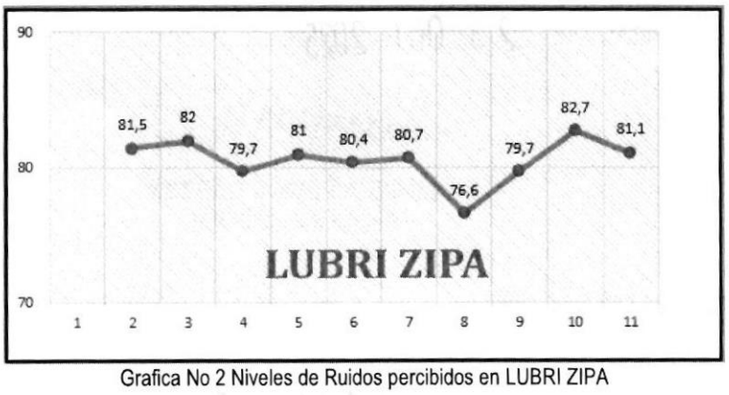

Grafica No 2 Niveles de Ruidos percibidos en LUBRI ZIPA

Número de Puntos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
valor medido(dB)	81,5	82	79,7	81	80,4	80,7	76,6	79,7	82,7	81,1
NOTA: Para el proceso de las mediciones el equipo previamente calibrado, con Certificado de calibración 22429 Marca: SVANTEK, Modelo:971, Serie: 44577 calibrado por el laboratorio de metrología: Alcomax, fecha de calibración 12/12/2024										

Tabla No 2 Niveles de Ruidos percibidos LUBRI ZIPA

Actividad: Socialización, concientización e información relevante como riesgos, factores de riesgo, enfermedad laboral a el personal presente propietario y, colaboradores del establecimiento **LUBRI ZIPA.**

Fuente generadora de ruido:

La fuente de Ruido es generada por pistola neumática y compresor. Consignado en el **Acta de Mediciones de Ruido en el ámbito de salud laboral No. RU_258991075250879_KR_7_14_37_1.**

Niveles de Ruido:

Ruido no continúo generado por la **LUBRI ZIPA** con un máximo de **82.7 dB y un promedio de 80.5 dB en el establecimiento** los cuales se encuentran en los niveles permitidos por Salud Laboral, estas mediciones se realizaron en el área de trabajo por competencias de la Secretaría de Salud.

Se recomienda al momento de utilizar los equipos generadores de ruido hacer uso de los Elementos de Protección Personal.

Es de aclarar que estas mediciones son válidas y evaluadas en el momento de realizar la visita.

La persona que atendió la visita recibió la sensibilización de los niveles permitidos; según la norma ambiental Resolución 627 del 2006 Artículo 17 parágrafo 2. También se realizó la socialización de la ley contra ruido 2450 del 2025.

Se socializa los niveles permitidos de ruido evidenciados en el momento de la Visita y por competencias de la Secretaría de Salud de Zipaquirá según **Resolución 1792 de 1990 del Ministerio de trabajo y seguridad social, Ministerio de salud**.

Compromisos Adquiridos:

- Subsanar hallazgos de actas de Inspección Vigilancia y Control IVC Sanitario de Establecimientos Industriales, comerciales y de servicios donde se usan y almacenan sustancias y productos químicos.
- Suspender vertimientos de aceites usados al suelo durante la prestación de los servicios y gestionar su transporte y disposición final con empresas autorizadas por la Autoridad Ambiental.

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Salud	Laura Ximena Rodriguez/ Luis Carlos Orduy Forero Álvaro Fabián González Contratistas/Profesional Universitario	Diana Clemencia Forero Torres Directora Salud Pública	Lorena Pinzón Garzón Secretario de Salud	saludpu.prof5\Documents\PROYEC SALUD AMBIENTAL\2025\PQRS\OFICIOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 OCT 2025

LORENA PINZÓN GARZÓN
Secretaria de Salud.

CONSTANCIA DE DES FIJACIÓN:

El edicto que procede se desfija el día 13 NOV 2025 del año dos mil veinticinco (2025) después de haber permanecido fijado en un lugar público de la secretaria de este despacho por el término de 15 días hábiles.

LORENA PINZÓN GARZÓN
Secretaria de Salud.

Dependencia. Secretaría de Salud	Elaboró: Laura Ximena Rodriguez/ Luis Carlos Orduy Forero Álvaro Fabián González Contratistas/Profesional Universitario	Reviso: Diana Clemencia Forero Torres Directora Salud Pública	Aprobó: Lorena Pinzón Garzón Secretario de Salud	Ruta: saludpu.prof5\Documents\PROYEC SALUD AMBIENTAL\2025\PQRS\OFICIOS